

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

1511

( 26 NOV 2024 )

Por la cual se acoge el acta de deliberación del jurado evaluador y se seleccionan los ganadores de la Convocatoria *“Fragmentos para un proyecto artístico 2024”* y se ordena el reconocimiento del estímulo.

EL SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 692 de 2020, los artículos 1,4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Constitución Política, establece que es deber del Estado "(...) promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, el artículo 71 ibidem dispone que le corresponde al Estado crear "(...) incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que, en desarrollo de este precepto constitucional el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, señala que: "el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que, el artículo 18 de la Ley antes citada, determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En consecuencia, establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se acoge el acta de deliberación del jurado evaluador y se seleccionan los ganadores de la Convocatoria "Fragmentos para un proyecto artístico 2024" y se ordena el reconocimiento del estímulo".

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 273 del 01 de abril de 2024, ordenó la apertura de la Convocatoria "**Fragmentos para un proyecto artístico 2024**" y estableció las condiciones generales y específicas para la participación en esta convocatoria en el documento anexo "*Bases de la convocatoria para premiar una intervención artística en fragmentos, espacio de arte y memoria 2024*".

Que a través de la resolución 1408 del 31 de octubre de 2024, se modificó el artículo 3º de la Resolución 0273 del 1 de abril de 2024, en el sentido de ampliar la fecha de publicación de los resultados hasta el 26 de noviembre de 2024, amparado en la necesidad de dar cabal cumplimiento a las etapas que conforman el proceso de evaluación de la convocatoria y atendiendo al alto número de propuestas recibidas.

Que en línea con lo anterior, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria y con el fin de seleccionar el ganador del estímulo, se dispuso que: "(...) el jurado estará conformado por tres personas del comité Artístico de FRAGMENTOS o a quienes estos designen".

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Resolución 2655 del 31 de julio de 2018, creó el "*Comité de Actividades artísticas del Monumento Fragmentos*" como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística, así como, la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio.

Que adicionalmente, en el artículo 2º de la Resolución en comento, se definió la conformación del Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos, así:

- La artista Doris Salcedo, en calidad de creadora del Monumento.
- El Director del Museo Nacional o quien haga sus veces.
- El Director de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces.
- El presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá o quien haga sus veces.
- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá o quien haga sus veces.
- La Directora de Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional de Colombia o quien haga sus veces.

Que en virtud de lo anterior y en el marco de la convocatoria "*Fragmentos para un proyecto artístico 2024*" el comité de actividades artísticas del Monumento Fragmentos se reunió el 07 de octubre de 2024 y designó como jurados de la convocatoria a las siguientes personas:

Nombres	Apellidos	Documento de Identidad	Perfil
Felipe	Arturo Pérez	C.C. 80062232	Jurado externo
Gabriela	Rangel Mantilla	Pasaporte No. 683389542	Jurado externo
Doris Inés	Salcedo Gutiérrez	C.C 51.606.701	Integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos

Fuente: Acta de reunión del Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos de fecha 7 de octubre de 2024

Que una vez verificados los documentos administrativos y criterios establecidos en las bases de la Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024, se remitieron las propuestas para evaluación por parte de los jurados el 8 de octubre de 2024.

Que posteriormente, los jurados de la Convocatoria "*Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024*" evaluaron los proyectos en función de los criterios de selección

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se acoge el acta de deliberación del jurado evaluador y se seleccionan los ganadores de la Convocatoria "Fragmentos para un proyecto artístico 2024" y se ordena el reconocimiento del estímulo".

establecidos en las bases de la convocatoria y llevó a cabo la deliberación de las propuestas habilitadas, como consta en el acta de reunión del 09 de noviembre de 2024.

Que, conforme al acta de reunión del 09 de noviembre de 2024, los jurados recomiendan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que se otorgue el estímulo al proyecto denominado "ECOS DEL CERRO Kwet Tul (Kwet tul wejxa)", en los siguientes términos:

*"Los jurados procedieron a realizar la evaluación cuantitativa de cada proyecto, siguiendo los criterios establecidos en el documento de bases de la convocatoria, a saber: 1) Solidez formal y conceptual de la propuesta, 2) Actividades complementarias, 3) Pertinencia del programa complementario presentado y 4) Aportes al campo artístico contemporáneo en Colombia."*

*Con base en los criterios mencionados, así como en el proceso de revisión, preselección y entrevistas realizadas, los jurados [recomiendan] otorgar el estímulo al siguiente proyecto:*

**Tipo participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** Ecos del cerro Kwet tul (Kwet tul wejxa)

**Nombre de los artistas:**

Sandra Liliana Rengifo Peláez con CC. 52.532.923 de Bogotá, Colombia.

Konstantinos Tsanakas con Pasaporte No. C3J9J4GN4 de la República Federal de Alemania

**Cuantía:** Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000 M/Cte) incluidos todos los descuentos, deducciones e impuestos a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable).

Que en las condiciones generales y específicas de participación contempladas dentro de la convocatoria "Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024" se estipuló que al ganador de la convocatoria se le otorgaría un estímulo por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) MCT/E.

Que para respaldar la erogación consignada en el considerando anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 del 12 de enero de 2024 con cargo al rubro C-3302-1603-16-20302B-3302058-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MUSEOLOGÍA - RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) MCT/E, de la actual vigencia fiscal 2024.

Que cumplido el proceso de selección, la Secretaría General, en ejercicio de sus competencias y en particular, de la delegación prevista en los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 del de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, acoge la recomendación realizada por los jurados de la convocatoria "Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024" y en consecuencia designará el proyecto ganador de la convocatoria "Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024" y ordenará el reconocimiento del estímulo.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-: Designación de ganadores.** Designar como ganador de la convocatoria "Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024", el siguiente proyecto, de

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se acoge el acta de deliberación del jurado evaluador y se seleccionan los ganadores de la Convocatoria "Fragmentos para un proyecto artístico 2024" y se ordena el reconocimiento del estímulo".

conformidad con la evaluación efectuada por los jurados y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
Grupo constituido	Sandra Liliana Rengifo Peláez	CC. 52.532.923 de Bogotá, Colombia	Ecos del cerro Kwet tul (Kwet tul wejxa)	\$160.000.000 Con cargo al CDP No. 20424 del 12 de enero de 2024
	Konstantinos Tsanakas	Pasaporte No. C3J9J4GN4 de la República Federal de Alemania		

**ARTÍCULO 2.-: Desembolso del estímulo económico.** Para llevar a cabo el desembolso del estímulo económico de la convocatoria "Fragmentos para un Proyecto Artístico 2024", el ganador deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	RUT	RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, <u>cuando aplique</u> .
2	Carta de Compromiso	Carta de compromiso diligenciada y firmada por la persona natural o el representante del grupo constituido.
3	Certificación bancaria	Certificación bancaria de la organización, expedida por una entidad financiera, que contenga: a. Titular de la cuenta (nombre de la organización ganadora del reconocimiento). b. Número de NIT de la organización ganadora del reconocimiento. c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.  <b>Nota 1:</b> la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la solicitud de los documentos.  <b>Nota 2:</b> no se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales como Nequi, Daviplata o similares.  <b>Nota 3:</b> la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.
4	Certificación de afiliación activa a salud	Certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, <u>cuando aplique</u>
5	Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, <u>por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más</u> .
6	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a la organización ganadora para su diligenciamiento y envío.

**Parágrafo. -:** El plazo para aportar los documentos requeridos para el desembolso es de 3 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación y, en caso de requerirse subsanes sobre los mismos el término para aportar dichos documentos subsanados es dentro de los 3 días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 3.-: Disponibilidad presupuestal.** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20424 del 12 de enero de 2024 con cargo al rubro C-3302-1603-16-20302B-3302058-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MUSEOLOGÍA - RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) MCT/E, de la actual

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se acoge el acta de deliberación del jurado evaluador y se seleccionan los ganadores de la Convocatoria "Fragmentos para un proyecto artístico 2024" y se ordena el reconocimiento del estímulo".

vigencia fiscal 2024, previa disponibilidad del programa anual de caja – PAC- asignado al ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 4.-:** Son deberes del ganador de la Convocatoria Fragmentos para un proyecto artístico 2024 los siguientes:

1. Constituir la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.
2. Realizar la ejecución del proyecto de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo el cronograma y presupuesto, ajustados y previamente aprobados por parte de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria y la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia.
3. Garantizar la puesta en escena de la propuesta ganadora, así como el correcto mantenimiento de la misma y funcionamiento de los equipos que se requieran durante el período de exhibición.
4. Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
5. Acatar los tiempos de montaje y desmontaje establecidos desde el cronograma de actividades, en acuerdo con la coordinación de Fragmentos, y la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia.
6. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones o llamados que, programadas por la coordinación de Fragmentos, a través de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia.
7. Autorizar a Fragmentos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o el Museo Nacional o a quien éstos designen; la reproducción y comunicación de la propuesta en cualquier medio, con fines promocionales, de divulgación, educativos y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
8. Entregar los informes de avance del proyecto en los tiempos estipulados por Fragmentos a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o el Museo Nacional.
9. Cualquier modificación debe ser acordada con la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia, la coordinación de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria, y debe quedar registrada mediante acta.
10. Asumir todo tipo de retenciones y deberes tributarios que correspondan de conformidad con las leyes aplicables.
11. Presentar la solicitud de desembolso de la beca conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se acoge el acta de deliberación del jurado evaluador y se seleccionan los ganadores de la Convocatoria "Fragmentos para un proyecto artístico 2024" y se ordena el reconocimiento del estímulo".

**Parágrafo. -:** En caso de incumplimiento de los deberes establecidos en el presente artículo, se procederá a hacer efectiva la póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. El incumplimiento dará lugar a la ejecución inmediata de la mencionada póliza, garantizando el cumplimiento de las obligaciones sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

**Artículo 4.-: Notificación.** Notificar por parte de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia, el presente acto administrativo al representante del grupo constituido ganador del proyecto al correo electrónico oldnewflesh@gmail.com en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 5.-:** Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable y a la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia, para lo de su competencia.

**Artículo 6.-:** Publicar la presente resolución en las páginas web institucionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (www.mincultura.gov.co), de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia (www.museonacional.gov.co) y de Fragmentos Espacio de Arte y Memoria (www.fragmentos.gov.co).

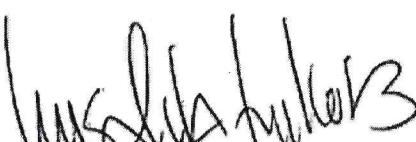
**Artículo 7.-:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por los legitimados, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 8.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los

26 NOV 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL  
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Astrid Liliana Angulo Cortés- directora Museo Nacional de Colombia 

Revisó: Óscar Javier Fonseca Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Sandra Ximena Ardila - División de Asuntos Jurídicos Museo Nacional de Colombia 

Maria Camila Mora A - Abogada secretaria general 

Oswaldo Humberto Pinto García – Coordinador Grupo Asesoría Legal, Conceptos, DP. y Agenda Legislativa 

Sarita Pineda Cardona – Contratista OA 

Proyectó: Andrés Felipe Suárez – Coordinador Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 